

**EXTRACTO ACUERDO ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 19, de fecha 29 de mayo de 2018, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 32.457,74 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 1.080,56 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- ACTIVIDAD SOMETIDA AL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-** Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que sometido el expediente a información pública y vecinal, se han presentado diversas alegaciones, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa ambiental en vigor:

- Actividad solicitada por DIOPERAMA JAÉN S.A., para CAFETERÍA-SALÓN DE JUEGOS (Sin equipo de reproducción/amplificación audiovisual o sonora) en local sito en C/ Ramón García del Valle nº 5-B de esta ciudad, con Calificación Urbanística: Suelo Urbano Ensanche, actividad comprendida en el Anexo III epígrafe 13.32 y 13.34 de la Ley 7/2007.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- A DIOPERAMA JAÉN S.A., para CAFETERÍA-SALÓN DE JUEGOS (Sin equipo de reproducción/amplificación audiovisual o sonora) en local sito en C/ Ramón García del Valle nº 5-B de esta ciudad (Superficie: 292,38 m<sup>2</sup>, Ocupación: 150 personas), de conformidad con el proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificado Final de Dirección de Obra
- Certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la Calificación Ambiental.
- Certificado acústico por empresa homologada de los niveles de emisión a exteriores así como la inmisión en colindantes y aislamiento acústico, aislamiento a ruido de impacto según Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo visita de comprobación.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

5º.- Asimismo, se concede la siguiente licencia de obra mayor:

- Lic. 61/18.

.....  
*En este punto se ausenta de la sesión el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.*

**II.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 93/18.
- Lic. 110/18.
- Para vivienda unifamiliar y anexos en C/ Juan José Tauste Sánchez nº 22 de esta ciudad.
- Lic. 80/18

2º.- Conceder las siguientes licencias de obra menor:

- Lic. 238/17.
- Lic. 108/18.
- Lic. 109/18.
- Lic. 111/18.
- Lic. 112/18.
- Lic. 113/18.
- Lic. 114/18.
- Lic. 115/18.
- Lic. 121/18.
- Lic. 126/18.

**III.- AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO CALZADA PARA REVISIÓN SANEAMIENTO.-** Vista la solicitud presentada solicitando autorización para levantamiento de calzada para revisión de saneamiento en C/ Cádiz nº 82 de esta ciudad, y en base a los informes emitidos en los que se indica que habrá que levantarse el acerado de baldosa en una longitud aproximada de 3 metros y en el caso de realizar una nueva acometida de saneamiento, se tendrá que levantar el pavimento de la calzada en una longitud aproximada de 1 metro, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar dicha actuación al haberse depositado la fianza correspondiente por levantamiento de calzada. Se tendrán en cuenta las redes afectadas y las condiciones de la acometida. Previo al inicio de las obras se dará conocimiento a SOMAJASA, Oficina en Villacarrillo Tlf: 953 440098 en horario de 8 h. a 15 h.

**IV.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD LUCRATIVA.-** Visto el escrito presentado solicitando autorización para instalación de terraza (7 mesas) frente a la puerta de Bar “El Club” sito en C/ La Feria nº 29 de esta ciudad, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación, condicionada a lo siguiente:

- Deberá instalar la terraza de tal forma que no afecte al tráfico de vehículos y al tránsito de peatones por el acerado.
- Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.
- Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.

**V.- AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN IMPARTICIÓN CLASES DESTREZA DE AUTOESTUELA.-** Visto el escrito presentado solicitando ampliación autorización para impartir clases de destreza de autoescuela en el núcleo urbano de Villacarrillo, y emitido informe favorable por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ampliar el acuerdo de este mismo órgano de fecha 9 de mayo de

2018, en el sentido de que no existe inconveniente en realizar clases prácticas de circulación de autoescuela en cualquier vía del núcleo urbano de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Se deja el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando revisión de la factura de agua correspondiente al 2º Trimestre de 2017, abonado nº 091395, y visto el informe emitido por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento en el que se indica que se ha producido un error en la facturación debido a varias ausencias de lectura y la consiguiente acumulación del consumo en el recibo anteriormente indicado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo correspondiente al 2º Trimestre de 2017.
- Practicar liquidaciones complementarias para los nueve trimestres anteriores al reclamado, para un consumo de 8,7 m<sup>3</sup> por trimestre.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- ADJUDICACIÓN PARCELA 2 SITA EN C/ JESÚS DE LA CAÍDA.-** Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento, sito en C/ Jesús de la Caída s/n de este Municipio.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente la oferta que a continuación se indica, para la enajenación, por este Ayuntamiento, de Bienes Patrimoniales sitos en C/ Jesús de la Caída de este Municipio, para destinarlos a industria agraria o agroalimentaria:

**PARCELA 2.-** Finca urbana de uso industria agraria y agroalimentaria. Solar con una superficie de 145,09 m<sup>2</sup>. Tiene frente de siete metros y cincuenta centímetros. Linda: al Norte, la parcela 1; Sur, la parcela 3; Este, frente C/ Jesús de la Caída; Oeste, resto de finca matriz. Finca Registral nº 37.828 Inscripción 1ª, a favor de D. Javier Vázquez Soto, 75.105.715-C, y Dª Luisa María Moreno Hueso.

Visto que en la misma sesión se requirió a los interesados para que presentaran la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la fianza en cantidad equivalente al 5% del precio de adjudicación (excluidos impuestos).

Presentada la documentación requerida por parte de los interesados.

Examinado el resto de documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. Javier Vázquez Soto y D<sup>a</sup> Luisa María Moreno Hueso, el siguiente bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, sito en C/ Jesús de la Caída s/n, para destinarlo a industria agraria o agroalimentaria:

**PARCELA 2.-** Finca urbana de uso industria agraria y agroalimentaria. Solar con una superficie de 145,09 m<sup>2</sup>. Tiene frente de siete metros y cincuenta centímetros. Linda: al Norte, la parcela 1; Sur, la parcela 3; Este, frente C/ Jesús de la Caída; Oeste, resto de finca matriz. Finca Registral nº 37.828 Inscripción 1<sup>a</sup>.

Los adjudicatarios deberán abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

- 50% en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- 50% restante antes de la firma de la correspondiente escritura, la cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Podrá establecerse, a petición del interesado, el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario. El periodo máximo de aplazamiento será hasta diciembre de 2018.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Correrán a cargo de los adjudicatarios, el importe de los Anuncios y demás gastos que conlleve el presente contrato, especialmente los de su formalización en escritura pública, incluidos los honorarios del Notario autorizante.

**SEGUNDO.-** Notificar a D. Javier Vázquez Soto y D<sup>a</sup> Luisa María Moreno Hueso, adjudicatarios de la Parcela 2, el presente acuerdo y elevar a Escritura Pública la enajenación, una vez finalizado el pago del bien.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que deriven del expediente, en especial la correspondiente Escritura Pública.

**II.- AYUDA EN MATERIA DE EMPLEO.-** Se da cuenta de la Resolución nº 197, de 2 de mayo de 2018, del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017. (BOP nº 85, de 4 de mayo de 2018).

En dicha Resolución se concede al Ayuntamiento de Villacarrillo una subvención por importe de 5.000,00 euros.

Visto que la actividad se puede realizar de forma directa, mediante “contrato de servicio”.

Vista la documentación presentada por D<sup>a</sup> Manuela de la Hoz Marín, en representación de la empresa Instituto de Idiomas de Villacarrillo S.L., en el que hace constar que la entidad que representa está homologada por la Junta de Andalucía para la

impartición de curso de formación profesional para el empleo, certificados de profesionalidad desde el año 2000.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Llevar a cabo con D<sup>a</sup> Manuela de la Hoz Marín, en representación del Instituto de Idiomas de Villacarrillo S.L., el contrato de servicio de llevar a cabo un Curso de Formación de Ayuda a Domicilio para mujeres pertenecientes al Municipio y sus Anejos, mediante el procedimiento de contrato menor, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017, con un presupuesto total de 6.250,00 euros.

2º.- Dicho Proyecto se financiará de la siguiente forma:

- 5.000,00 euros con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución nº 197, de 2 de mayo de 2018, del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincial de Jaén, año 2017. (BOP nº 85, de 4 de mayo de 2018).
- 1.250,00 euros con cargo a fondos municipales.

3º.- La Sra. de la Hoz Marín, en representación del Instituto de Idiomas de Villacarrillo S.L., se compromete al cumplimiento de todo lo establecido en la convocatoria de la subvención anteriormente mencionada.

**III.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 57/2018.-** Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 57/2018, por liquidación nº 2017/000000001194 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Recurso Contencioso-Administrativo referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado, al Letrado Asesor de este Ayuntamiento, D. Juan Pedro Cano Zafra.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**IV.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 274/2018.-** Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 274/2018, por liquidación nº 1431/2017 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Recurso Contencioso-Administrativo referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado, al Letrado Asesor de este Ayuntamiento, D. Juan Pedro Cano Zafra.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**V.- CERTIFICACIÓN OBRA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZADORA, FANCOILS, REGULACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN EN EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA DE MÚSICA Y SALA DE ENSAYOS”.-** Vista la certificación de la obra de “Suministro e instalación de climatizadora, fancoils, regulación, puesta en marcha de la instalación en edificio destinado a Escuela de Música y Sala de Ensayos”, suscrita por la Directora de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL CERTIF. Nº 2</b>
“Suministro e instalación de climatizadora, fancoils, regulación, puesta en marcha de la instalación en edificio destinado a Escuela de Música y Sala de Ensayos” adjudicatario MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PERALTA S.L.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**VI.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.-** A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar las siguientes contrataciones, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Festejos:

1º.- Con PIROTECNIA VIRGEN DE LORITE S.L., Colección de Fuegos Artificiales –Mediana- Categoría según Catálogo, en La Caleruela el 29 de Julio de 2018, por importe de 1.210,00 euros, I.V.A. incluido.

2º.- Con PIROTECNIA JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUIRADO, las siguientes colecciones de Fuegos Artificiales:

- Colección de Fuegos Artificiales –Aérea- en Agrupación de Mogón el 15 de Agosto de 2018, por importe de 800,00 euros, I.V.A. incluido.
- Colección de Fuegos Artificiales –Aérea- en Mogón el 19 de Agosto de 2018, por importe de 1.000,00 euros, I.V.A. incluido.
- Colección de Fuegos Artificiales –Musical Multimedia- en Villacarrillo el 16 de Septiembre de 2018, por importe de 4.000,00 euros, I.V.A. incluido.

**VII.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas que asimismo se especifican:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 210/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 69/2018.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 180/2016.
- Fianza depositada por el levantamiento de calzada para acometida a la red general de saneamiento en C/ Alcalde Dionisio García del Valle nº 12 de esta ciudad.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 73/2018.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 121/2013.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 274/2017.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 145/2015.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 214/2017.

**VIII.- APROVECHAMIENTO APÍCOLA 2018.-** Visto el expediente instruido al efecto, examinada la documentación que obra en el mismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Adjudicar a D. ANDRÉS SEGURA MARTINEZ, el Aprovechamiento Apícola en el Monte de Propios Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo, con nº Código: JA-70036-AY, en la forma siguiente:

**1º.- Características del Aprovechamiento:**

- Localización: Paraje Aguascebas-Prado de los Chopos.
- Coordenadas: X-505081 / Y-4213107 (ETS 89)
- Cosa cierta: Colmena
- Cuantía: 20 colmenas
- Tasación unitaria: 3 euros.
- Período de vigencia: Año 2018
- Plazo de ejecución: de 1 de enero a 31 de diciembre.
- Época de disfrute o realización: todo el año
- Contratación: Ley de Régimen Local.

**2º.- Condiciones Generales:**

2.1.- En la ejecución de este aprovechamiento se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2.- En la ejecución de los aprovechamientos se realizará en todo momento conforme a los principios de sostenibilidad y protección dispuestos en la normativa sectorial vigente, en especial a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; a la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre; y a todos sus desarrollos reglamentarios.

2.3.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará, asimismo, en todo momento, a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

3º.- Condiciones específicas:

Las contenidas en el Anexo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Jaén, que se adjunta al presente acuerdo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**